

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 2 de octubre de 2023, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la campaña “De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades” en el ámbito de la Concejalía de Empleo correspondiente al año 2023. (Código: 2023/2023/3/640823/000).

BDNS: 720176

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Son beneficiarios de estas subvenciones todas las personas físicas que realicen compras en Torrejón de Ardoz en los comercios adscritos en la campaña “De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades” durante la campaña de Navidad 2023 y rellenen correctamente los datos de las tarjetas rasca que se depositan en las urnas dedicadas a este fin.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- d) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Segundo. *Objeto*.—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones destinadas a la campaña “De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades”.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torreon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza%20y%20bases%20reguladoras%20concesion%20subvenciones.pdf> y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cuántía*.—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con cargo a la partida presupuestaria en la aplicación 130 43300 48000 denominada “Ayudas y Premios” del presupuesto para el año 2024 destinará un máximo de 11.012,34 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Podrá presentarse la solicitud por correo electrónico a la dirección concejaliaempleo@ayto-torreon.es o por fax al número 916 767 724, desde el 16 hasta el 20 de octubre de 2023.

Sexto. *Otros datos*.—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el 31 de enero de 2024.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 31 de marzo de 2024.

Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 2023.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/17.014/23)

